



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°049-2020-MDC.A.

Castilla, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-MDC-GDH-SGPS-PVL, de fecha 05 de enero del 2020, emitido por la encargada del Programa del Vaso de Leche, sobre designación del presidente del Comité de Administración, Informe N°003-2020-MDC-GDH-SGPS, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por el Subgerente de Programas Sociales e Informe N° 027-2020-MDC-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MDC.A de fecha 23 de setiembre de 2019 se Modificó la Resolución de Alcaldía N° 329-2019-MDC-A, de fecha 17 de junio del 2019, en el sentido de indicar que las funciones de Presidente del Comité del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, las asume el Gerente de Administración y Finanzas y encargado de la Gerencia Municipal señor CPC. Henry Giovany Cortez Agurto; quedando firme y subsistente en lo demás que contiene;

Que, mediante Informe N°005-2020-MDC-GDH-SGPS-PVL, de fecha 05 de enero del 2020, la Jefa del Programa del Vaso de Leche, se dirige al subgerente de Programas Sociales solicitando la designación de la persona que va a cumplir la función de Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, con Informe N°008-2020-MDC-GDH-SGPS, de fecha 10 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Humano, solicita la designación del presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por cuanto el funcionario que presidía el Comité dejó de ejercer las funciones de Gerente Municipal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Artículo 84° inciso 2.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades tienen la competencia de organizar, administrar, y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, teniendo en cuenta el informe de la Jefa del Programa del Vaso de Leche, el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 027-2020-MDC.GAJ, es de la opinión que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MDC.A. de fecha 23 de setiembre del 2019 para que se designe al nuevo presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MDC-A, de fecha 23 de setiembre del 2019, en el sentido de indicar que las funciones de Presidente del Comité del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, las asume el Gerente Municipal (e) señor **Abog. Gerardo Novillo Gonzales**; quedando firme y subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE